

Protocolo de Transparencia de Asenecan

Asenecan tiene obligación de cumplir la normativa vigente. La ley de transparencia y de acceso a la información pública, Ley 12/2014, de 26 de diciembre, incluye en su artículo 3 otros sujetos obligados, encontrándose Asenecan en este supuesto:

Las entidades privadas que perciban dichas ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 60.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley están obligadas a publicar la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. En este sentido, Asenecan responde ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ente que realiza la valoración del grado de cumplimiento de esta ley.

Para cumplir con esta ley, Asenecan facilitará el derecho de acceso a la información relacionada con la financiación pública, aplicando cuando corresponda los límites que regula la propia Ley, de forma justificada y proporcionada y atendiendo siempre a las circunstancias del caso concreto. Asimismo, responderá con diligencia a las demandas de información de acuerdo con los procedimientos existentes. La entidad ofrece información de todas sus actividades garantizando que sea clara y de fácil acceso, haciendo uso del portal de transparencia alojado en la web.

Esta aplicación de transparencia no irá en detrimento de la correspondiente protección de información protegida por la LOPD y el RGPD, la cual en ningún caso será objeto de publicidad.

La información destinada a publicidad a efectos de transparencia, se encuentran publicada en el portal de transparencia de la web oficial de la entidad, el cual sigue la siguiente estructura:

- Información Institucional
- Organigrama y personal
- Información normativa
- Información de la actividad
- Convenios, ayudas y subvenciones
- Información económica

Además, de conformidad con la normativa estatal y autonómica, todas las personas tienen derecho a acceder a la información de la entidad de consideración pública conforme a la normativa relacionada, en los términos previstos en la misma y en el resto del ordenamiento jurídico, estableciéndose para ello el correspondiente procedimiento.

Asenecan
ENFERMEDADES
NEUROMUSCULARES
Asociación de Canarias